



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2000/1089

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una iniciativa en la que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1135 se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que en la sesión del H. Consejo Divisional de fecha 29 de enero de 1999 se procedió a revisar las dificultades existentes en el plan de estudios de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
3. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
4. Que los integrantes del Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, han estado trabajando coordinadamente con el apoyo de los respectivos órganos colegiados, en la adaptación del actual currículo de Didáctica del Francés, analizando los criterios que para el diseño curricular se señalan en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.
5. Que uno de los propósitos fundamentales del plan de estudios es dotar al egresado de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera de las herramientas que le permitan desarrollarse y alcanzar un mejor rendimiento profesional. Los conocimientos adquiridos durante su carrera serán suficientes para analizar, comprender e interpretar las nuevas situaciones del acontecer histórico; así como para incorporarse al mercado de trabajo en las actividades de docencia, investigación y difusión de la Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, o para continuar su formación a nivel de posgrado.
6. Que el plan de estudios dentro del campo de la Didáctica del Francés como Lengua Extranjera intenta generar una mayor flexibilidad, por eso se pretende ajustar la currícula, para resolver las dificultades que actualmente presenta.





7. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con los recursos y apoyos necesarios para continuar con la revisión permanente del plan en sistema de créditos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31;
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 5 fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31 fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. - Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	36	8
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	406	89
Area de Formación Optativa Abierta	15	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	457	100

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA EDUCACION MEXICANA I	LM106	C	42	0	42	6	
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA EDUCACION MEXICANA II	LM107	C	42	0	42	6	LM106
INTRODUCCION A LA LINGUISTICA APLICADA I	LM108	C	42	0	42	6	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

INTRODUCCIÓN A LA LINGÜÍSTICA APLICADA II	LM109	C	42	0	42	6	LM108
PSICOPEDAGOGÍA I	LM110	C	42	0	42	6	
PSICOPEDAGOGÍA II	LM111	C	42	0	42	6	LM110
Totales:			252	0	252	36	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
FRANCES ORAL I	LM186	CT	63	63	126	12	
FRANCES ORAL II	LM187	CT	63	63	126	12	LM186 LM211
FRANCES ORAL III	LM188	CT	63	63	126	12	LM187 LM212
FRANCES ORAL IV	LM189	CT	63	63	126	12	LM188 LM213
TALLER DE EXPRESION ORAL EN FRANCES I	LM190	T	0	42	42	3	LM189 LM214
TALLER DE EXPRESION ORAL EN FRANCES II	LM191	T	0	42	42	3	LM190
TALLER DE EXPRESION ORAL EN FRANCES III	LM192	T	0	42	42	3	LM191
TALLER DE EXPRESION ORAL EN FRANCES IV	LM193	T	0	42	42	3	LM192
LECTOCOMPRESION DE TEXTOS EN FRANCES I	LM194	CT	21	42	63	6	
LECTOCOMPRESION DE TEXTOS EN FRANCES II	LM195	CT	21	42	63	6	LM194
LECTOCOMPRESION DE TEXTOS EN FRANCES III	LM196	CT	21	42	63	6	LM199 LM195
LECTOCOMPRESION DE TEXTOS EN FRANCES IV	LM197	CT	21	42	63	6	LM200 LM196
GRAMATICA DEL FRANCES I	LM198	C	63	0	63	8	
GRAMATICA DEL FRANCES II	LM199	C	63	0	63	8	LM198
GRAMATICA DEL FRANCES III	LM200	C	63	0	63	8	LM199
GRAMATICA DEL FRANCES IV	LM201	C	63	0	63	8	LM200
GRAMATICA TEXTUAL DEL FRANCES I	LM202	CT	21	21	42	4	LM201
GRAMATICA TEXTUAL DEL FRANCES II	LM203	CT	21	21	42	4	LM202
EXPRESION ESCRITA EN FRANCES I	LM204	CT	21	21	42	4	
EXPRESION ESCRITA EN FRANCES II	LM205	CT	21	21	42	4	LM204 LM198
EXPRESION ESCRITA EN FRANCES III	LM206	CT	21	63	84	7	LM205 LM199
EXPRESION ESCRITA EN FRANCES IV	LM207	CT	21	63	84	7	LM206 LM200
TECNICAS DE EXPRESION ESCRITA EN FRANCES I	LM208	T	0	63	63	4	LM207 LM201
TECNICAS DE EXPRESION ESCRITA EN FRANCES II	LM209	T	0	63	63	4	LM208 LM202
TECNICAS DE EXPRESION ESCRITA EN FRANCES III	LM210	T	0	42	42	3	LM209 LM203
FONETICA Y FONOLOGIA DEL FRANCES I	LM211	C	63	0	63	8	
FONETICA Y FONOLOGIA DEL FRANCES II	LM212	C	63	0	63	8	LM211 LM186
FONETICA Y FONOLOGIA DEL FRANCES III	LM213	C	63	0	63	8	LM212 LM187
FONETICA Y FONOLOGIA DEL FRANCES IV	LM214	CT	21	42	63	6	LM213 LM188
LITERATURA FRANCESA I	LM215	C	42	0	42	6	LM197
LITERATURA FRANCESA II	LM216	C	42	0	42	6	LM215
LENGUA Y CULTURA FRANCESA I	LM217	C	63	0	63	8	LM197 LM189
LENGUA Y CULTURA FRANCESA II	LM218	C	63	0	63	8	LM217





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LENGUA Y CULTURA FRANCESA III	LM219	C	63	0	63	8	LM218
LENGUA Y CULTURA FRANCESA IV	LM220	C	63	0	63	8	LM219
ESPAÑOL I	LM221	CT	21	21	42	4	
ESPAÑOL II	LM222	CT	21	21	42	4	LM221
FILOLOGÍA	LM223	C	42	0	42	6	
DIDACTICA GENERAL I	LM224	C	42	0	42	6	
DIDACTICA GENERAL II	LM225	C	42	0	42	6	LM224 LM110
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA I	LM226	CT	42	42	84	9	LM225
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA II	LM227	CT	42	42	84	9	LM226
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA III	LM228	CT	105	63	168	18	LM227
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA IV	LM229	CT	105	63	168	18	LM228
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA V	LM230	CT	168	84	252	28	LM229
DIDACTICA DEL FRANCES COMO LENGUA EXTRANJERA VI	LM231	CT	168	84	252	28	LM230
EVALUACION I	LM232	CT	21	21	42	4	LM227
EVALUACION II	LM233	CT	21	21	42	4	LM232 LM228
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACION I	LM234	C	42	0	42	6	
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACION II	LM235	C	42	0	42	6	LM234 LM229
INTRODUCCION A LA PSICOLINGÜÍSTICA	LM236	C	42	0	42	6	LM109
INTRODUCCION A LA SOCIOLINGÜÍSTICA	LM237	C	42	0	42	6	LM236
DESARROLLO DE PROYECTO DE TESIS	LM238	CT	21	63	84	7	LM235
Totales:			2289	1533	3822	406	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
LITERATURA FRANCESA III	LM239	C	42	0	42	6	LM216
ANÁLISIS DEL DISCURSO EN FRANCES	LM240	C	42	0	42	6	LM237 LM203 LM223
ANÁLISIS LITERARIO EN FRANCES	LM241	T	0	42	42	3	LM216
INTRODUCCION A LA COMPUTACION	LM183	CT	14	34	48	4	
LENGUAJE Y TEORIA SOCIAL	LT147	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DEL ESPAÑOL DE MEXICO	LT148	CT	40	20	60	6	
SEMANTICA LINGÜÍSTICA	LT151	CT	40	20	60	6	
ESCUELAS LINGÜÍSTICAS CONTEMPORANEAS	LT152	CT	40	20	60	6	
ANÁLISIS SEMIÓTICO	LT158	CT	40	20	60	6	
ANÁLISIS DEL DISCURSO	LT159	CT	40	20	60	6	
PSICOLINGÜÍSTICA	LT163	CT	40	20	60	6	
ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA	LT120	CT	40	20	60	6	
PRAGMÁTICA	LT164	CT	40	20	60	6	
PSICOLOGIA DEL ADOLESCENTE	LT165	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA LECTURA	LT166	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA REDACCION	LT167	CT	40	20	60	6	
SOCIOLINGÜÍSTICA	LT119	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA EXPRESION ORAL	LT168	CT	40	20	60	6	
FILOSOFIA DE LA EDUCACION	FI158	C	60	0	60	8	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO.- Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO.- Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato, presentar un examen de aptitudes y una entrevista realizada con personal del Departamento de Lenguas Modernas, un curso propedéutico de dos semanas y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO.- La prestación del servicio social de los estudiantes como parte de su proceso de titulación se registrarán por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO.- Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- I) Haber aprobado al menos 457 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO.- El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1135, aprobado por el H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

Victor M.O.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

R. Padilla
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Carlos Curiel
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

Rodolfo Gutierrez
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

Verónica del R. Citlali Carranza
VERÓNICA DEL R. CITLALI CARRANZA
MAGAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario